

LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DE RETO ALCALDICIO N° 1.788.- /
DOÑIHUE, 13 de Agosto de 2018.-

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Doña Claudia Quiroz López, por espacio público para instalación de Carro para venta de comida rápida en Ruta H-30 punto definido por la coordenada UTM 34°12'08.12.12"S y 70°52'22.29"O., para instalación de carro para venta de comida rápida.

VISTOS:

1.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 023 del 03 de Abril de 2018, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° del 02 de Abril de 2018.

2.- El Comodato celebrado con fecha 13 de Agosto de 2018, donde la Municipalidad entrega en comodato espacio público para instalación de Carro para venta de comida rápida, en un bien de uso público ubicado en Ruta H-30 punto definido por la coordenada UTM 34°12'08.12.12"S y 70°52'22.29"O., para instalación de carro para venta de comida rápida.

3.- Las facultades que me confiere el D.FL - 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto unificado, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 8..

DECRETO:

1.- APRUEBESE Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Doña Claudia Quiroz López, con fecha 13 de Agosto de 2018, donde la Municipalidad entrega en comodato espacio público para instalación de Carro para venta de comida rápida, en un bien de uso público, ubicado en Ruta H-30 punto definido por la coordenada UTM 34°12'08.12.12"S y 70°52'22.29"O., para instalación de carro para venta de comida rápida.

2.- El presente comodato es por un año, hasta el 120 de Agosto de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RBAG/LCB/mprp

Distribución:

- Sra. Claudia Quiroz López.
- Depto. Rentas
- Dirección de Obras
- Secretaria Municipal
- Of. De Partes



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

**LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**CONTRATO DE COMODATO DE BIEN DE USO PÚBLICO
UBICADO EN RUTA H-30 LO MIRANDA**

En Doñihue, a trece días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, Corp. Única Tributaria, representada por su Alcalde Titular don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, casado, cédula nacional de identidad N° 12.723.723, con domicilio en Avenida Estación 344, indistintamente "La Municipalidad" o "La Ilustre Municipalidad de Doñihue" y la Sra. **CLAUDIA QUIROGA LOPEZ**, chilena, cédula de identidad N° 12.723.723, Comodataria" ambos domiciliados para efectos de este contrato, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, por mandato legal, las municipalidades administran los bienes de uso público, por lo que deben velar que estos espacios sean regulados en los ordenamientos de permisos para instalación de kioscos, carros, stand. Etc.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Doñihue, cede en comodato un espacio público ubicado en Ruta H-30 punto 34°12'08.12.12"S y 70°52'22.29"O., para instalación de carro para venta de comida rápida, quien recibe y acepta dicho espacio en su entera conformidad.

TERCERO: El presente contrato de comodato comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el día 31 de Agosto de 2019.-

CUARTO: El espacio que por este acto se cede en comodato será para instalación de carro para venta de comida rápida, la cual la realidad del carro deberá ajustarse a los requerimientos de la Municipalidad. El incumplimiento de lo señalado en el presente contrato por parte del comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma unilateral, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

QUINTO: La Municipalidad podrá poner término anticipadamente del comodato, cuando este espacio afecte el desarrollo de algún proyecto de mejoramiento y adelanto del sector.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.

SEPTIMO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por Acuerdo Concejo N° 023, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 03 de Abril de 2018.

El año dos mil dieciocho, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, Corp. Única Tributaria, representada por su Alcalde Titular don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, casado, cédula nacional de identidad N° 12.723.723, con domicilio en Avenida Estación 344, indistintamente "La Municipalidad" o "La Ilustre Municipalidad de Doñihue" y la Sra. **CLAUDIA QUIROGA LOPEZ**, chilena, cédula de identidad N° 12.723.723, Comodatante" y la Sra. **CLAUDIA QUIROGA LOPEZ**, chilena, cédula de identidad N° 12.723.723, Comodataria" ambos domiciliados para efectos de este contrato, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

de Doñihue, por mandato legal, las municipalidades administran los bienes de uso público, por lo que deben velar que estos espacios sean regulados en los ordenamientos de permisos para instalación de kioscos, carros, stand. Etc.

La Ilustre Municipalidad de Doñihue, cede en comodato un espacio público ubicado en Ruta H-30 punto 34°12'08.12.12"S y 70°52'22.29"O., para instalación de carro para venta de comida rápida, quien recibe y acepta dicho espacio en su entera conformidad.

El presente contrato de comodato comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el día 31 de Agosto de 2019.-

El espacio que por este acto se cede en comodato será para instalación de carro para venta de comida rápida, la cual la realidad del carro deberá ajustarse a los requerimientos de la Municipalidad. El incumplimiento de lo señalado en el presente contrato por parte del comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma unilateral, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente del comodato, cuando este espacio afecte el desarrollo de algún proyecto de mejoramiento y adelanto del sector.

Para los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.

Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por Acuerdo Concejo N° 023, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 03 de Abril de 2018.

OCTAVO: La representación de don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, para actuar por la Municipalidad consta en sentencia de confirmación y proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional, Rol N° 3.749., de fecha 28 de Noviembre del 2016.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Comodataria y tres restantes en poder del Comodante.

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad.


CLAUDIA QUIROZ LOPEZ
RUT N° _____




BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE